GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES



OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº0000017-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, [12 DIC, 2018

VISTO:

La Carta N° 001-2018/REP. "ADONAY"., de fecha 17 de Setiembre del 2018, Memorando N° 1881-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA., de fecha 23 de Octubre del 2018, Informe N° 223-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA-UA-HMC., de fecha 08 de Noviembre del 2018, Informe N° 755-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 30 de Noviembre del 2018, y Proveído de fecha 10 de Diciembre del 2018, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 9º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867 preceptúa que: "Los Gobiernos Regionales son competentes para: h) Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; y, el Artículo 33º del mismo cuerpo de Ley, señala que la administración regional se ejerce bajo un sistema gerencial y se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución, evaluación y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional Nº 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, señala en el Artículo 50°, inciso b) Dirigir, supervisar y controlar la administración y ejecución de los recursos humanos, materiales, económicos, y financieros del Gobierno Regional.

Que, mediante Carta N° 001-2018/REP. "ADONAY"., de fecha 17 de Setiembre del 2018, el Representante Legal de Representaciones "ADONAY", Reitera al Gobernador Regional de Tumbes, con Atención al Jefe de la Oficina Regional de Administración, el Pago por el concepto de entrega de 40 llantas para volquetes, 01 mandíbula hidráulica chanca piedra, 04 inyectores de motores petrolero y 200 nuevos soles por el concepto de gasolina, dicha deuda suma la cantidad de S/. 156,262.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles.



Que, mediante Memorando N° 1881-2018/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORA., de fecha 23 de Octubre del 2018, la Oficina Regional de Administración, solicito a la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, se sirva emitir el informe técnico, a fin de corroborar si las compras indicadas ingresaron a la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, y si fueron requeridas por el área usuaria de aquella época, con la finalidad de realizar un trabajo minucioso en recopilación de información, y con ello determinar si se adeuda a Representaciones "ADONAY", la cantidad de S/. 156,262.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles.

1

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL Nº 000017-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, [12 DIC. 2018

Que, mediante Informe N° 223-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-ORA-OLSA-UA-HMC., de fecha 08 de Noviembre del 2018, el Jefe de Adquisiciones dependiente de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, concluye que la documentación adjunta es recopilada para el mencionado informe, debiendo la Oficina Regional de Administración tome la determinación final, por cuanto la deuda es reconocida según los documentos derivados por las oficinas competentes por lo cual es necesario la elaboración del acto resolutivo de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N° 755-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ., de fecha 30 de Noviembre del 2018, el Abogado José Nole Nunjar – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, luego de revisar y analizar lo solicitado, es de la **OPINION** que se **RECONOZCA**, el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor de FELIPE ALBERTO LOPEZ SOTO, en calidad de Representante Legal de Representaciones "ADONAY", bajo los términos señalados en el presente, como compromiso de ejercicios anteriores siendo que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proceda a realizar las gestiones correspondientes en busca del financiamiento para el correspondiente pago.



Que, mediante proveído de fecha 10 de Diciembre del 2018, inserto al ,reverso del Informe N° 755-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORAJ., el Gerente General Regional, Dispone a la Oficina Regional de Administración, proceda a emitir el Acto Resolutivo de Reconocimiento de Deuda.

Paralelamente es de indicar que; el artículo 76° de la Constitución Política del Perú señala que la adquisición de servicios con utilización de recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por concursos público y que la ley establece el procedimiento, las excepciones así como las respectivas responsabilidades; de igual forma, mediante Opinión Nº 060-2012/DTN, del 24 de Abril del 2012, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado, (en adelante el OSCE), indica que dentro de la administración pública, existen formalidades administrativas que deben cumplirse, previo a la adquisición de bienes y servicios, como es la emisión de la orden de servicio o el respectivo contrato de sustente la adquisición y que pueda justificar posteriormente el pago, asimismo; que las Opiniones números 073-2011/DNT y 126-2012/DTN, del OSCE del 5 de Agosto del 2011 y 28 de Diciembre del 2012, respectivamente establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando la prestación del servicio haya sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, sin perjuicio de las responsabilidades de los funcionarios involucrados en la contratación irregular.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL N% อดอดอา 7 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 12 DIC. 2018

Qué, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por el Art. 50°; del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, aprobado con Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG. TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, el pago pendiente al solicitante Señor FELIPE ALBERTO LOPEZ SOTO, en calidad de Representante Legal de Representaciones "ADONAY", por el monto ascendente de S/. 156,262.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), ya que cuenta con los informes y documentos sustentatorios del área usuaria, Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, y la opinión legal por parte de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDICAR, que el gasto que genere lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser coordinado con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de otorgar la Disponibilidad Presupuestal para atender dicho compromiso pendiente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al solicitante Señor FELIPE ALBERTO LOPEZ SOTO, en calidad de Representante Legal de Representaciones "ADONAY", Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

